



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 52 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, 02 JUN 2023

VISTOS:

El Informe N° 058-2023-ACA-RO-RAEAEVMM-GDUI-MDP-T, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 1229-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 019-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 695-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 395-2023-GPPDO/MDP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 311-2023-GAJ-GM.MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N° 016-2017-GM-MN DP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)". y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión puede presentarse modificaciones no sustanciales que puede conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio- El aumento en los Metrados (...)", y el inciso g) numeral 8.1.9.3) de la misma norma glosadas, sobre Modificación en la fase de inversión.

Que, el T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala en su Artículo 34. Modificaciones al contrato, lo siguiente: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...) 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...) 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°092-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversión N°2529155, con un presupuesto de S/ 1,163,721.49 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°022-2023-MDP/T, con fecha 03 de enero del 2023, se designa como Residente de Obra al Ing. Arturo Camilo Arias Catacora con registro CIP N°225257 para la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversiones N°2529155.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°014-2023-GDUI-MDP/T., con fecha 28 de Febrero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo I-2023 de la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversiones N°2529155.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2023-GM-MDP/T, de fecha 18 de mayo del 2023, se designa al Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva con CIP N° 108533, como Inspector de la Obra denominada: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 52 -2023-GDUI-MDP-T

Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", con Código Único de Inversiones N°2529155.

Que, con Informe N° 058-2023-ACA-RO-RAEAEVMM-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, el Residente de Obra remite el Adicional III de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", para su conocimiento y fines correspondientes; y, con Informe N° 1229-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Adicional N° 03 de la señalada IOARR, para la evaluación y posterior aprobación por parte del Inspector de Obra designado.

Que, con Informe N° 019-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, el Inspector de Obra concluye que habiéndose realizado la revisión de la modificación del Expediente (Adicional N° 03) del Proyecto de Inversión: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por parte del Inspector de Obra, Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, declara aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	DEDUCTIVO N°01 ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03				RESUMEN COMPARATIVO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
			MENORES METRADOS MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIO	MAYORES GASTOS GENERALES		(-) DEDUCTIVO N°01 (+) ADICIONAL N°01 (+) ADICIONAL N°02 (+) ADICIONAL N°03
1	COMEDORES	S/ 891,740.61	S/ 90,009.26	S/ 189,314.17	S/ 9,882.89	S/ 11,221.79	S/ 91,835.67	S/ -	S/ 112,940.35	S/ 1,284,004.39
2	COSTO DIRECTO (1)	S/ 891,740.61	S/ 90,009.26	S/ 189,314.17	S/ 9,882.89	S/ 11,221.79	S/ 91,835.67	S/ -	S/ 112,940.35	S/ 1,284,004.39
3	GASTOS GENERALES (15%)	S/ 133,761.09	S/ 13,501.39	S/ 28,397.13	S/ 1,482.43	S/ 1,683.27	S/ 13,775.35	S/ 32,065.71	S/ 49,006.76	S/ 224,666.37
4	COSTO DE OBRA (2+3)	S/ 1,025,501.70	S/ 103,510.65	S/ 217,711.30	S/ 11,365.32	S/ 12,905.06	S/ 105,611.02	S/ 32,065.71	S/ 161,947.11	S/ 1,508,670.76
5	GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/ 22,293.52	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 22,293.52
6	GASTOS DE SUPERVISION (4%)	S/ 35,669.62	S/ 3,600.37	S/ 7,572.57	S/ 395.32	S/ 448.87	S/ 3,673.43	S/ 8,093.50	S/ 12,611.11	S/ 59,453.68
7	GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/ 17,834.81	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 17,834.81
8	GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION (7%)	S/ 62,421.84	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 62,421.84
9	PRESUPUESTO TOTAL (4+5+6+7+8)	S/ 1,163,721.49	S/ 107,111.02	S/ 225,283.87	S/ 11,760.64	S/ 13,353.93	S/ 109,284.44	S/ 40,159.21	S/ 174,558.22	S/ 1,670,674.60
10	INCIDENCIA	100%	9.20%	19.36%	1.01%	1.15%	9.39%	3.45%	15.00%	143.56%

Asimismo, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su respectiva asignación presupuestal, su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente actualización en el Banco de Inversiones.

Que, con Informe N° 695-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones hace llegar a la Gerencia Municipal, la Aprobación de Adicional N° 03 de la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", presentado por el Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 395-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponible. En ese sentido, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 174,558.22 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 22/100 soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 311-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable para la aprobación del Adicional N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un monto de S/ 174,558.22 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 22/100 soles); por lo que, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Adicional N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un monto de S/ 174,558.22 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 22/100 soles); por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 52 -2023-GDUI-MDP-T

Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un monto de S/ 174,558.22 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 22/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	DEDUCTIVO N°01 ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03				RESUMEN COMPARATIVO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
			MENORES METRADOS MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIO	MAYORES GASTOS GENERALES		(-) DEDUCTIVO N°01 (+) ADICIONAL N°01 (+) ADICIONAL N°02 (+) ADICIONAL N°03
1	COMEDORES	S/ 891,740.61	S/ 90,009.26	S/ 189,314.17	S/ 9,882.89	S/ 11,221.79	S/ 91,835.67	S/ -	S/ 112,940.35	S/ 1,284,004.39
2	COSTO DIRECTO (1)	S/ 891,740.61	S/ 90,009.26	S/ 189,314.17	S/ 9,882.89	S/ 11,221.79	S/ 91,835.67	S/ -	S/ 112,940.35	S/ 1,284,004.39
3	GASTOS GENERALES (15%)	S/ 133,761.09	S/ 13,501.39	S/ 28,397.13	S/ 1,482.43	S/ 1,683.27	S/ 13,775.35	S/ 32,065.71	S/ 49,006.76	S/ 224,666.37
4	COSTO DE OBRA (2+3)	S/ 1,025,501.70	S/ 103,510.65	S/ 217,711.30	S/ 11,365.32	S/ 12,905.06	S/ 105,611.02	S/ 32,065.71	S/ 161,947.11	S/ 1,508,670.76
5	GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/ 22,293.52	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 22,293.52
6	GASTOS DE SUPERVISION (4%)	S/ 35,669.62	S/ 3,600.37	S/ 7,572.57	S/ 395.32	S/ 448.87	S/ 3,673.43	S/ 8,093.50	S/ 12,611.11	S/ 59,453.68
7	GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/ 17,834.81	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 17,834.81
8	GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION (7%)	S/ 62,421.84	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 62,421.84
9	PRESUPUESTO TOTAL (4+5+6+7+8)	S/ 1,163,721.49	S/ 107,111.02	S/ 225,283.87	S/ 11,760.64	S/ 13,353.93	S/ 109,284.44	S/ 40,159.21	S/ 174,558.22	S/ 1,670,674.60
10	INCIDENCIA	100%	9.20%	19.36%	1.01%	1.15%	9.39%	3.45%	15.00%	143.56%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la Resolución en el Portal Web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

G. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo
GDUI
SGSI
GAJ
RO
EFIC